I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000148

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

Cerrillos, 29 ENE 2025

V I S T O S:

La Providencia Nº103/194/2025 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1501/007/2024 del Departamento de Bienestar; la Ley N°19.754; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO**, de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUIDORA EDISUR Y COMPAÑIA LTDA.,** R.U.T. N°76.006.071-2, representada legalmente por don **Jorge Rodríguez Donoso**, Cédula de Identidad N[redacted] mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: EDITORIAL EDISUR es una empresa dedicada a la comercialización de Libros Físicos, E-Books y servicios On Demand.

Por su parte, Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Cerrillos es una Institución que tiene como objeto propender al mejoramiento de las condiciones de vida del personal y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano del mismo.

SEGUNDA: Los afiliados al Depto. de Bienestar, se les otorgará un descuento del 10% de las compras físicas.

TERCERA: Para hacer efectivo el convenio, el afiliado del Bienestar enseñar su credencial de funcionario, en el local ubicado en Compañía de Jesús Nº1025, Santiago Centro o enviará un correo electrónico a anunciando con su nombre y número de carnet, que desea hacer una compra.

CUARTA: El afiliado del Depto. de Bienestar podrá optar a cancelar los productos directamente a EDITORIAL EDISUR mediante tarjetas de débito, crédito, efectivo y/o transferencias bancarias.

QUINTA: DIFUNDIR Y BASE DE DATOS

El **Depto. de Bienestar** se compromete a difundir entre sus funcionarios municipales el presente convenio una vez suscrito, por medio de sus sistemas de comunicación con la finalidad de promoverlo. Así mismo, el **Depto. de Bienestar** se obliga a proporcionar a **EDITORIAL EDISUR** un listado completo con los beneficiarios al comienzo de la ejecución del convenio y posteriormente, de manera semestral, un listado con las alzas y bajas de beneficiarios actuales. **EDISUR** se obliga a no ceder, transferir ni transmitir a terceros ni a sus sucesores de ningún título, los datos de los

beneficiarios proporcionados por Bienestar, siendo aplicable para estos efectos la Ley Nº19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

SEXTA: El presente convenio, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 y será renovado automáticamente, siempre y cuando ambas partes no decidan revocarlo, con al menos 1 mes de anticipación, con una carta formal señalando el motivo del cese de contrato.

2. El convenio que por este acto se aprueban, se adjuntan y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JYD/CCO/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
EMPRESA
Departamento de Bienestar
Página Web

EDISUR

CONVENIO MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
EDITORIAL EDISUR

En Santiago de Chile, a 11 de diciembre de 2024, **SOC COMERCIAL DISTRIBUIDORA EDISUR Y COMPANIA LTDA.,** RUT N°76.006.071-2, representada legalmente por don Jorge Rodríguez Donoso, Cédula de Identidad Nº [redacted] todos domiciliados para estos efectos en calle Compañía de Jesús N°1025, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante designada "**EDITORIAL EDISUR**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, RUT Nº69.255.000-5, representada por don Johnny Yáñez Diaz, Cédula de Identidad [redacted], ambos domiciliados en Calle Piloto Lazo N°120, Comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, en adelante, la "**MUNICIPALIDAD**"; se acuerda el siguiente Convenio de Cooperación:

PRIMERA: **EDITORIAL EDISUR** es una empresa dedicada a la comercialización de Libros Físicos, E-Books y servicios On Demand.

Por su parte, Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Cerrillos es una Institución que tiene como objeto propender al mejoramiento de las condiciones de vida del personal y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano del mismo.

SEGUNDA: Los afiliados al Depto. de Bienestar, se les otorgará un descuento del 10% de las compras físicas.

TERCERA: Para hacer efectivo el convenio, el afiliado del Bienestar enseñar su credencial de funcionario, en el local ubicado en Compañía de Jesús N°1025, Santiago Centro o enviará un correo electrónico a anunciando con su nombre y número de carnet, que desea hacer una compra.

CUARTA: El afiliado del Depto. de Bienestar podrá optar a cancelar los productos directamente a EDITORIAL EDISUR mediante tarjetas de débito, crédito, efectivo y/o transferencias bancarias.

QUINTA: DIFUNDIR Y BASE DE DATOS
El **Depto. de Bienestar** se compromete a difundir entre sus funcionarios municipales el presente convenio una vez suscrito, por medio de sus sistemas de comunicación con la finalidad de promoverlo. Así mismo, el **Depto. de Bienestar** se obliga a proporcionar a **EDITORIAL EDISUR** un listado completo con los beneficiarios al comienzo de la ejecución del convenio y posteriormente, de manera semestral, un listado con las alzas y bajas de beneficiarios actuales. **EDISUR** se obliga a no ceder, transferir ni transmitir a terceros ni a sus sucesores de ningún título, los datos de los beneficiarios proporcionados por Bienestar, siendo aplicable para estos efectos la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

SEXTA: El presente convenio, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 y será renovado automáticamente, siempre y cuando ambas partes no decidan revocarlo, con al menos 1 mes de anticipación, con una carta formal señalando el motivo del cese de contrato.

SEPTIMA: Personerías.

La personería de por don Jorge Rodríguez Donoso, Cédula de Identidad Nº 5.059.346-0 consta en notaría PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA, de fecha 26-03-2018, repertorio 4573.
La personería del Alcalde don Johnny Yáñez Diaz para actuar en representación de la Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 06 de diciembre de 2024.

Se suscribe el presente convenio en dos (2) ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando uno (1) en poder de cada parte.

Ediciones Promocionales Ltda.

JORGE RODRIGUEZ DONOSO
Representante Legal
Editorial EDISUR

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde
I.Municipalidad de Cerrillos

DIRECCIÓN JURÍDICA